



Resolución Directoral

N° 032-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 20 de mayo de 2025

VISTO, el OFICIO N°091-2025-UNI-FIA-EPIHSI de la Universidad Nacional de Ingeniería, la CARTA S/N° recibida el 22 de abril de 2025 presentada por Wily Campos Rojas, CARTA S/N° recibida el 23 de abril de 2025 presentada por Andrea Valery Miranda Olaya, CARTA S/N° recibida el 23 de abril de 2025 presentada por Evelyn Miluzka Saavedra Grandez, CARTA S/N° recibida el 23 de abril de 2025 presentada por Nisael Elvis Villaroel Robles, CARTA S/N° recibida el 23 de abril de 2025 presentada por Yenny Paola Antequera Ponciano, CARTA S/N° recibida el 23 de abril de 2025 presentada por Aldo Alfredo Huaman Garcia, CARTA S/N° recibida el 23 de abril de 2025 presentada por Emily María Reyes Goñas, CARTA S/N° recibida el 23 de abril de 2025 presentada por Miguel Horacio Colcas Meneses, y el INFORME N°262-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N°077-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, el MVCS, a través de la DGPRCS, determina diecinueve (19) carreras profesionales afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones, que se indican a continuación: Arquitectura y urbanismo, Arquitectura y urbanismo ambiental; Arquitectura,

urbanismo y territorio; Arquitectura y diseño de interiores; Ingeniería ambiental y sanitaria; Ingeniería ambiental y seguridad industrial; Ingeniería civil ambiental; Ingeniería de higiene y seguridad industrial; Ingeniería de la energía / Ingeniería en energía; Ingeniería de mecánica de fluidos; Ingeniería de seguridad industrial y minera; Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo; Ingeniería eléctrica y de potencia; Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones/Ingeniería electrónica y telecomunicaciones; Ingeniería en seguridad laboral y ambiental; Ingeniería industrial y comercial; Ingeniería industrial y de sistemas; Ingeniería mecatrónica e Ingeniería química industrial;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 12 de febrero de 2025, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 013-2025-VIVIENDA, con el objeto de establecer el marco para la promoción y desarrollo del Curso de Especialización y/o Curso de Actualización, organizados y ejecutados por la UNI, a fin de que los profesionales interesados adquieran, perfeccionen y actualicen sus conocimientos para el adecuado desempeño en las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y sean incorporados o recategorizados por el MVCS en el RITSE;

Que, mediante el OFICIO N° 091-2025-UNI-FIA-EPIHSI, el Coordinador UNI del curso ITSE y Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería, comunica la culminación del VII Curso de Especialización en ITSE, realizado del 14 de febrero al 11 de abril de 2025; asimismo, adjunta la relación de treinta y un (31) profesionales aprobados, y las declaraciones juradas de inscripción al referido curso;

Que, con los documentos indicados en el Visto, los profesionales Wily Campos Rojas, Andrea Valery Miranda Olaya, Evelyn Miluzka Saavedra Grandez, Nisael Elvis Villaroel Robles, Yenny Paola Antequera Ponciano, Aldo Alfredo Huaman Garcia, Emily Maria Reyes Goñas y Miguel Horacio Colcas Meneses, en adelante los administrados, solicitan la autorización como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones y adjuntan los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que se pueden acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, a través del INFORME N° 262-2025-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los expedientes remitidos por la UNI y los administrados, concluyendo que los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores

técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria; el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a los/las profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
3057	ANTEQUERA	PONCIANO	YENNY PAOLA	70025789	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3058	CAMPOS	ROJAS	WILY	41121608	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3059	COLCAS	MENESES	MIGUEL HORACIO	47435963	ING. ELECTRICA	BASICO
3060	HUAMAN	GARCIA	ALDO ALFREDO	42199407	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3061	MIRANDA	OLAYA	ANDREA VALERY	46488116	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3062	REYES	GOÑAS	EMILY MARIA	46554963	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3063	SAAVEDRA	GRANDEZ	EVELYN MILUZCA	70245811	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3064	VILLARROEL	ROBLES	NISAEEL ELVIS	41919997	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los/las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los/las profesionales autorizados/as.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento